



**RECONOCE SITUACION DE ALARMA
METEOROLÓGICA POR EVENTO EXTREMO
ALTAS TEMPERATURAS; INSTRUYE A
ENCARGADA DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
Y AUTORIZA EFECTUAR COMPRAS DE
BIENES Y/O SERVICIOS CON LA DEBIDA
CELERIDAD** /

DECRETO ALCALDICIO N° 344 /

CUREPTO, 06 FEB. 2025

V I S T O S: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09.11.2024; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024; el Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024, que promulga Acuerdo Concejo y Aprueba proyecto Presupuesto Servicio Municipal para el año 2025 La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; Lo señalado en los artículos 2° y 9° del DFL N° 1/19653 del 13.12.2000 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 21.364 del 2021 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica; El Decreto 104 del 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley 16.282 Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes; La Resolución N° 7, del 29.03.2019 de la C.G.R, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y **CONSIDERANDO:** **1)** Que de acuerdo a lo señalado en el Art. 4° letra i) de la Ley 18.695, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; **2)** Que con fecha 05.02.2025 el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SENAPRED Región del Maule, Declara Alerta Roja Regional por Calor Extremo, vigente a contar de hoy Miércoles 05 de Febrero y hasta que las condiciones así lo ameriten; **3)** Que con fecha 24.01.2025 el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres – SENAPRED Región del Maule, Declara Alerta Temprana Preventiva por Amenaza de Incendios Forestales; **4)** Que, con fecha 06/02/2025 la Dirección de Aeronáutica Civil Chile (DGAC) Declara Alarma Meteorológica, Evento Extremo de Altas Temperaturas; **5)** Que, se requiere materializar la urgencia para la atención de la Alarma Meteorológica Código AAA1/2025 Evento Extremo de Altas Temperaturas.

D E C R E T O:

1. Reconoce situación de Alarma Meteorológica **Evento Extremo de Altas Temperaturas**, declarada por la Dirección de Aeronáutica Civil Chile (DGAC), a contar del 08.02.2025 hasta el 09/02/2025 y cuya vigencia será hasta que las condiciones así lo ameriten.



2. Califíquese la situación de urgencia para las contrataciones y compras de bienes y/o servicios, para la atención de las diferentes situaciones provocadas por la Alerta Roja Regional.

3. Instrúyase y Autorízase a la funcionaria Encargada de Emergencias Municipal doña Natacha Maldonado Acevedo, y/o al funcionario que subrogue funciones, a proceder con la debida celeridad en la coordinación las contrataciones y compras; de bienes y/o servicios de acuerdo a la normativa de compras vigente.

4. Instrúyase y Autorízase a la funcionaria Encargada de Emergencias Municipal doña Natacha Maldonado Acevedo, y/o funcionario que subrogue, a proceder con la debida celeridad en las coordinaciones técnicas y administrativas que corresponda realizar con SENAPRED y demás servicios involucrados.

5. Instrúyase y Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas; Adquisiciones a efectuar las contrataciones y compras; de bienes y/o servicios con la debida celeridad que se requiera, de acuerdo a la normativa de compras vigente, y basado en las necesidades, solicitudes de compras e informes emitidos oportunamente por el (la), funcionaria, Encargada de Emergencias Municipal o quien subrogue funciones.

6. Instrúyase mantenerse informado y cumplir las instrucciones generadas por las autoridades y estar preparados para medidas extraordinarias.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE** este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
ALCALDE

RDV/NPMA/npma

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Encargada de Emergencia Municipal.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Archivo Municipal.